



Ministerio
del Interior

URUGUAY+
SEGURO

Estrategia Nacional de Control de **Armas y Municiones**

2026

1. El rol de las armas de fuego en el delito y la violencia armada

Las armas de fuego se han convertido en un factor central de la violencia que enfrenta Uruguay. Hoy, cerca de **siete de cada diez homicidios se cometen con armas de fuego**, una proporción comparable a la de otros países de América Latina y muy superior a la observada en regiones como Europa o Asia. En la última década no solo aumentaron los homicidios armados, sino también los delitos vinculados al uso, porte y circulación de armas, confirmando que la violencia armada dejó de ser un fenómeno aislado para transformarse en un desafío estructural para la seguridad pública.

Este escenario se desarrolla en un país con altos niveles de disponibilidad de armas y con señales cada vez más preocupantes de desvío hacia los mercados ilegales. **Entre 2013 y 2025 se denunciaron cerca de 16.000 hurtos de armas, mientras que los casos de tenencia y porte ilegal se duplicaron y las denuncias por tráfico interno crecieron de forma exponencial.** Las armas no explican por sí solas la violencia, pero sí la vuelven más letal: aumentan la capacidad de fuego de las organizaciones criminales, agravan la violencia asociada a

otros delitos y transforman conflictos que podrían terminar en lesiones en hechos que terminan en muertes.

Fortalecer el sistema de control de armas y municiones se ha convertido en una necesidad impostergable contemplada en el Plan Nacional de Seguridad Pública 2025 que lo incorpora como uno de sus ejes estratégicos, con el objetivo de controlar la disponibilidad de armas y municiones en contextos de violencia grave.

Si bien Uruguay ha realizado avances importantes en la modernización de su marco regulatorio, persisten vacíos normativos, dificultades de implementación y desafíos en materia de trazabilidad, fiscalización e intercambio de información.

Mejorar los controles, reforzar la gestión responsable de los arsenales civiles y estatales, y desarrollar políticas basadas en evidencia son pasos esenciales para reducir el desvío de armas hacia la delincuencia y disminuir la letalidad de la violencia en el país.

2. Diagnósticos independientes

Estudios elaborados por la OEA, el BID y UNIDIR en 2026 identificaron una serie de vacíos normativos y desafíos institucionales que Uruguay debe abordar para fortalecer su sistema de control de armas y municiones:

Entre las principales observaciones se encuentran:

- baja proporcionalidad de las sanciones previstas para delitos vinculados a armas de fuego,
- ausencia de una regulación específica para nuevas modalidades de riesgo (armas de gas comprimido y armas 3D),
- debilidades en los sistemas de marcaje, trazabilidad y control de municiones,
- fiscalización de componentes esenciales como los fulminantes.

Los informes también advierten sobre limitaciones persistentes en los **mecanismos de control e intercambio de información**

entre organismos del Estado, así como en la capacidad de seguimiento y monitoreo de armas y municiones.

En algunos casos, los procesos continúan dependiendo de registros manuales y sistemas con escasa interoperabilidad, lo que dificulta una gestión eficiente basada en evidencia.

Asimismo, los diagnósticos señalan que **Uruguay es actualmente el único país del MERCOSUR que no establece límites cuantitativos para la adquisición de municiones por parte de civiles**, lo que supone un riesgo para su tráfico nacional e internacional.

Esta situación, sumada a las debilidades identificadas en materia de control y trazabilidad, refuerza la necesidad de modernizar el marco regulatorio y las capacidades institucionales del Estado para prevenir desvíos, mejorar la fiscalización y reducir los riesgos asociados a la circulación de armas y municiones.

3. Estrategia Nacional de Control de Armas y Municiones

MEJORAR LA TRAZABILIDAD:

Definir mejor de dónde vienen las armas que se utilizan para cometer delitos, quién las posee y cómo circulan.

FORTALECER LOS CONTROLES Y LA FISCALIZACIÓN:

Actualizar regulaciones, incorporar estándares internacionales y cerrar vacíos normativos que hoy pueden ser aprovechados por actores criminales.

MEJORAR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:

Garantizar que la información circule de manera rápida y segura entre los organismos competentes para aumentar la capacidad preventiva y de investigación del Estado.

**Un Estado + moderno, + inteligente y + eficaz
para controlar las armas de fuego.**

Componentes:

Sistema Integrado de Control de Armas de Fuego (SICAF):

Implementa de manera conjunta un **sistema de interoperabilidad en tiempo real entre el SGSP (Ministerio del Interior) y el Servicio de Material de Armamento (Ministerio de Defensa Nacional)**. Este sistema habilitará el intercambio seguro y oportuno de información sobre armas de fuego, usuarios, antecedentes, y armas hurtadas o extraviadas.

Cambios legislativos (Aprobados en Rendición de Cuentas):

Aumenta las sanciones para los delitos de:

- tenencia y porte irregular de armas de fuego en espacios públicos,
- alteración u obliteración de los números de serie,
- tráfico interno e internacional de armas de fuego,
- omisión de denuncia por extravío o robo de un arma de fuego.

Regula el uso de **armas de gas o aire comprimido**, así como de **armas electromagnéticas portátiles**.



Decreto de control de armas y municiones

- Prohíbe la importación, fabricación, ensamblaje, adquisición y utilización de armas y componentes producidos mediante tecnologías digitales, incluidas las **armas fabricadas por impresión 3D**.
- Mantiene el límite general de ocho armas por usuario, pero **establece un máximo de cuatro armas cortas o de puño y de dos pistolas**, considerando su mayor riesgo de desvío hacia mercados ilícitos y su utilización en actividades delictivas.

Los nuevos límites no se aplicarán a quienes, al momento de entrada en vigor del decreto, ya posean una cantidad superior de pistolas o armas cortas legalmente registradas.
- Crea **dos categorías de Título de Habilitación para la Tenencia de Armas (THATA)**:
 - THATA para usuarios regulares.
 - THATA para usuarios intensivos.
- Establece **límites de adquisición de municiones** diferenciados según la categoría de THATA, con excepciones específicas para los tiradores federados.

Los límites aplicables a los usuarios intensivos fueron acordados con las asociaciones representativas del sector.
- Habilita la **compraventa de municiones entre particulares** en circunstancias excepcionales y bajo condiciones reguladas.
- Exige que todas las armas de fuego importadas cuenten con **marcaje conforme a estándares internacionales** de identificación y trazabilidad.
- Prohíbe la importación de armas cuyo marcaje haya sido realizado exclusivamente mediante **láser** cuando ello comprometa su adecuada trazabilidad.
- Establece el **marcaje obligatorio de la munición** utilizada por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.
- Obliga a los importadores de municiones y componentes a entregar **muestras** al Departamento de Balística Forense de la Policía Nacional para su registro y caracterización balística.
- Exige el marcaje e identificación de los **envases y embalajes de municiones** importadas conforme a estándares internacionales.
- Regula de forma integral la adquisición, tenencia, comercialización, almacenamiento, control y **recarga de municiones, pólvora y fulminantes**, incorporando requisitos de registro, obligaciones de trazabilidad, límites de almacenamiento y un régimen específico de sanciones.
- Crea un **procedimiento permanente para la regularización de armas no registradas**, siempre que no presenten números de serie alterados o eliminados y no estén vinculadas a actividades ilícitas.